



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE--REGISTRO DGC--NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113182801

Tomo CXLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de agosto de 1989

Número 21

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO

#### P R E S E N T E .

VISTO para pronunciar resolución en el expediente relativo al recurso de inconformidad al rubro anotado; y

#### R E S U L T A N D O

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 22 de agosto de 1988, compareció ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, la C. Romana Juárez Castañeda, por medio del cual interpone recurso de inconformidad con la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 10 de mayo de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el 25 de julio del mismo año, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "Xometla", ubicado en el municipio de Acolman, Estado de México

SEGUNDO. En su escrito de inconformidad manifiesta que: ".....Romana Juárez Castañeda, promoviendo por mi propio derecho, en el expediente arriba citado, relativo a privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación ejidal y cancelación de certificados de derechos agrarios, llevados a cabo en el ejido del poblado denominado "Xometla", municipio de Acolman, del Estado de México, con domicilio particular en la casa marcada con el número 56 de la avenida Constitución de dicho poblado, ante usted, con la atención y respeto que le son debidos, comparezco, para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, vengo a presentar formal inconformidad, en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, en el expediente número 154/974-2, el 10 de mayo del año en curso, publicada en la Gaceta del Gobierno de la misma entidad federativa el 25 de julio último, relativo a privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios, en el ejido del poblado de referencia; específicamente el caso número 40, en el que se decreta la privación de mis derechos agrarios correspondientes a la unidad de dotación ejidal, amparada con el certificado número 2142465, y se adjudica al C. Agustín Juárez. Fundo mi inconformidad en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. HECHOS.—1.—Como lo acredito, con la fotocopia y la constancia de 5 de enero de 1988, expedida por la Dirección General de Registro Agrario Nacional de la Secretaría de la Reforma Agraria, la suscrita es la titular de los derechos agrarios de la unidad de dotación ejidal amparada con el certificado de derechos agrarios número 2142465, ubicada en el ejido del poblado de referencia (Anexo J, folios 1 y 2). 2.—Como lo acredito, con las instrumentales públicas y privadas, fechadas el 1o. de abril, 16 de marzo, 11 de agosto, 9 de julio, 1o. y 2 de junio, 8 de julio, 5 de octubre, todas del año próximo pasado, respectivamente, se comprueba indefectiblemente, que el C. Manuel Juárez Juárez, valiéndose de múltiples maquinaciones y artificios y aprovechándose de la avanzada edad de la suscrita y mediante la comisión de un ilícito penal, me despojó de la unidad de dotación ejidal,

Tomo CXLVIII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 10. de agosto de 1989 | No. 21

**SUMARIO:****SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**RESOLUCION** pronunciada por el Cuerpo Consultivo Agrario, en el recurso de inconformidad interpuesto por la C. Romana Juárez Castañeda, en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el expediente de investigación de usufructo parcelario ejidal del poblado de Xometla, municipio de Acolman, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 2431, 2636, 2429, 2355, 2358, 2361, 2651, 2663, 2427, 2432, 2428, 2430, 2615, 2708, 2563, 2572, 2575 y 2711.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2705, 2707, 2710, 2652, 2745 y 2749.

(Viene de la primera página)

que en estricto derecho me pertenece la cual es la misma, que la Comisión Agraria Mixta del Estado de México resolvió adjudicar a la persona que se posesionó de la misma en la forma descrita, vulnerando el principio de seguridad jurídica que debe prevalecer en todo estado de derecho (Anexo 2, folios del 3 al 13). 3.—Como lo acredito, con las instrumentales públicas, consistentes en el acta número TEX/L:662/87, levantada por el C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito al primer turno, de la ciudad de Texcoco, Méx., con base en la denuncia presentada por la suscrita, ante dicha representación social, por el delito de despojo, cometido en mi agravio, en contra de Manuel Juárez y socios y la causa penal Núm. 330/87-2, radicado en el Juzgado Penal de Primera Instancia, de Texcoco, Méx., en la que se dictó orden de aprehensión en contra de esas personas y que obtuvieron su libertad bajo fianza, que de propia autoridad y furtivamente se posesionó de la unidad de dotación ejidal, que legalmente me pertenece, por lo que la nueva adjudicación, es en perjuicio de una auténtica ejidataria. (Anexo 3, folios del 14 al 80). 4.—Como lo acredito en las instrumentales privadas, consistentes en seis (6), recibos de pago, por trabajos realizados a nombre de la suscrita, en la unidad de dotación ejidal, tantas veces citada y que legalmente me pertenece (Anexo 4, folios del 81 al 86). 5.—Como lo acredito, con la fotocopia de la tarjeta informativa, en el caso número "Dos", la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, hace una relación de pruebas, que si bien es cierto me favorecen, no son todas las que

ofrecí en la audiencia de pruebas y alegatos, tales como las instrumentales públicas a que me refiero en el apartado número 3 del presente escrito, que hacen prueba plena, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, dejándome en consecuencia en estado de indefensión, violándose en mi perjuicio, las garantías de audiencia y legalidad, contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República. (Anexo 5, folios del 87 al 89). Son aplicables en el presente caso concreto que nos ocupa, los artículos 72, 76 fracción III, 82, 83, 84, 85, 86, 428, 429, 430, 431, 432 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 14 y 16 de la Constitución General de la República. Por lo expuesto y fundado, A USTED CIUDADANO PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN EL ESTADO DE MEXICO, atentamente pido se sirva: PRIMERO.—Me tenga por presentado en tiempo y forma, por medio del presente escrito, presentando formal inconformidad en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria del Estado de México, relativa a privación de derechos agrarios relativos a la unidad de dotación ejidal, amparada con el certificado número 2142465, ubicada en el ejido de referencia, con base en las pruebas que adjunto a lo antes invocado. SEGUNDO.—Previos los trámites de ley, acordar dejar sin efectos jurídicos la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, con la finalidad de que dicte otra, con estricto apego a la realidad y a los preceptos legales que rigen este tipo de procedimientos administrativos, sin que se violen en mi perjuicio las garantías de audiencia y legalidad, contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y así evitarse haga nugatorio del principio de seguridad jurídica que debe prevalecer en todo estado de Derecho. Acordar, se me expida copia del laudo que pronuncie ese H. Cuerpo Colegiado, en relación con la inconformidad que he planteado ante él mismo, por la serie de irregularidades cometidas por la Comisión Agraria Mixta del Estado de México al dictar la resolución que se impugna por esta vía...".

Anexó a su escrito la recurrente como pruebas de su parte las siguientes: copia fotostática del certificado de derechos agrarios número 2142465 a nombre de la C. Romana Juárez Castañeda. Constancia número 00029 expedida por la Dirección General del Registro Agrario Nacional de fecha 5 de enero de 1988, en la que se asienta que la C. Romana Juárez Castañeda es la titular del certificado número 2142465, sin sucesores registrados; copia simple del oficio número 2992 de fecha 10 de abril de 1987, dirigido al C. Jefe de la Promotoría Número 14 con sede en Otumba, Estado de México, signado por el C. Delegado Agrario en la entidad federativa, en el que solicita se investigue respecto de la parcela amparada por el certificado de derechos agrarios número 2142465, cuya titular es la C. Romana Juárez Castañeda. Copia simple del escrito de fecha 16 de marzo de 1987, dirigido al C. Delegado Agrario por la C. Romana Juárez Castañeda, mediante el cual hace de su conocimiento de la arbitrariedad de que fue objeto por parte del C. Manuel Juárez Juárez al despojarla de una fracción de 1-50-00 Has. dejándola únicamente con 1-00-00 Has., solicitando además su intervención; copia fotostática del oficio 488830, de fecha 11 de agosto de 1987, dirigido al procurador social agrario, por

la Dirección de Asesoría Legal al Campesino dependiente de la Dirección General de Procuración Social Agraria, en el cual se solicita se brinde asesoría legal a la ejidataria Romana Juárez Castañeda respecto del supuesto despojo de una fracción de su parcela por parte del C. Manuel Juárez Juárez; oficio número 3729 de fecha 9 de julio de 1987, dirigido al C. Director de Asesoría Legal al Campesino signado por el Secretario General de la Confederación Nacional Campesina en el cual solicitan se agilice el trámite del expediente relativo al despojo de una parte de la unidad de dotación perteneciente a la C. Romana Juárez Castañeda; copia simple del acta administrativa de fecha 10. de junio de 1987, levantada por el C. Cap. Cuauhtémoc Morales Gallegos comisionado para tal efecto por la Dirección General de Procuración Social Agraria, para ratificar la queja de la C. Romana Juárez Castañeda por el presunto despojo de una parte de su unidad de dotación, en la cual ésta consigna que en virtud de su avanzada edad su sobrino Agustín Juárez Juárez la ayudaba para trabajar la parcela y que éste sin su consentimiento dejó que su hermano Manuel de los mismos apellidos la trabajara y que éste se niega a desocuparla por lo que pide a la autoridad correspondiente su intervención para que se le respete su posesión y el usufructo de la misma; copia simple del acta de inspección ocular levantada con fecha 2 de junio de 1987, por el comisionado por el Departamento de Quejas dependiente de la Dirección General de Procuración Social Agraria, en la unidad de dotación amparada por el certificado de derechos agrarios número 2142465, de la que se encontró que la mitad de dicha unidad está sembrada de maíz con una altura de medio metro y que la otra mitad se encontró sembrada de alfalfa superficie de 1.50-00 Has.; copia al carbón del oficio sin número de fecha 8 de julio de 1987, que el Director de Quejas y Conciliación Agraria dirigió al Director de Asesoría Legal al Campesino a fin de que se le proporcione la asesoría correspondiente a la C. Romana Juárez Castañeda; copia simple del citatorio de fecha 5 de octubre de 1987, dirigido por el procurador social agrario a las autoridades ejidales del poblado de San Miguel Xometla, del municipio de Acolman, Estado de México, para llevar a cabo una diligencia de carácter agrario el 9 de octubre de 1987, indicándoles que deberán notificar a los CC. Romana Juárez Castañeda y Agustín Juárez Juárez; copia fotostática de la averiguación previa integrada con motivo del delito de despojo denunciado por la C. Romana Juárez Castañeda en contra de los CC. Juan Manuel, Reginaldo, Carlos, Víctor y Agustín todos de apellidos Juárez Juárez, así como de las diligencias que con motivo de dicha denuncia se llevaron a cabo ante el Juzgado 1o Penal de la Instancia de la ciudad de Texcoco, Estado de México, entre las que se incluye la resolución dictada por dicho juzgado con fecha 10 de septiembre de 1987, en el sentido de que ".....se decreta auto de libertad por falta de elementos para procesar, con las reservas de ley, en favor de Juan Manuel, Reginaldo, Carlos y Agustín, todos de apellidos Juárez Juárez, en el delito de despojo previsto y sancionado por los artículos 320, primer párrafo, en relación con el 7o. fracción I y II en sus fracciones II y V, todos del Código Penal vigente en el Estado de México, en agravio de Romana Juárez Castañeda.....".

Respecto a lo anterior es importante señalar que los elementos que aportaron los denunciados para probar su inocencia entre otros fue el testimonio del presidente del comisariado ejidal del poblado de Xometla en el sentido de que la unidad de dotación de referencia desde hace muchos años la vienen trabajando tanto Juan Manuel así como Reginaldo, Carlos, Víctor y Agustín todos de apellidos Juárez Juárez, asimismo manifestó que los hermanos Juárez Juárez ayudan económicamente a la recurrente. Como otros elementos de prueba aportaron las siguientes constancias. a) La expedida por el consejo de vigilancia, el 30 de agosto de 1986, en el sentido de que los hermanos Juan Manuel, Reginaldo, Carlos, Víctor y Agustín de apellidos Juárez Juárez son quienes vienen trabajando la unidad de dotación de referencia desde hace 9 años, participando del usufructo a la recurrente. b) La del delegado municipal de 30 de agosto de 1987, en la que hace constar que la citada unidad de dotación fue adquirida por los CC. Juan Manuel, Reginaldo, Carlos, Víctor y Agustín todos de apellidos Juárez Juárez y c) Constancia expedida por el comisariado ejidal y ejidatarios del poblado de que se trata de fecha 30 de agosto de 1986 en la que hacen constar que los CC. Juan Manuel, Reginaldo, Carlos, Víctor y Agustín todos de apellidos Juárez Juárez, han venido usufructuando la unidad de dotación que perteneció a su abuelo el señor Ismael Juárez Sánchez, quien falleció hace 22 años; copia fotostática de la solicitud al Registro Agrario Nacional para la inscripción de sucesores en derechos agrarios individuales registrados, de fecha 26 de febrero de 1978 en la cual la C. Romana Juárez Castañeda nombra al C. Agustín Juárez Juárez como sucesor preferente; recibo número 597583, de fecha 19 de noviembre de 1986, por este medio del cual el C. Agustín Juárez Juárez pagó el impuesto al 5% de sus cosechas al Gobierno del Estado; fotocopia de los recibos expedidos por la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural "Besana de San Miguel", dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos a nombre del C. Agustín Juárez Juárez por concepto de pago del riego correspondiente a los años 1985, 1986 y 1987; constancias de fecha 20 de julio de 1984, expedida por el presidente del comisariado ejidal de "Xometla", en la que se asienta que el C. Agustín Juárez Juárez, se encuentra trabajando la unidad de dotación que perteneció a Anastacia Castañeda viuda de Juárez, desde hace 6 años y constancia de fecha 21 de marzo de 1987, expedida por el presidente municipal de "Xometla", en la que se asienta que el C. Agustín Juárez Juárez, se encuentra en posesión de la unidad de dotación que perteneció a Anastacia Castañeda, desde hace 9 años.

Asimismo la recurrente dentro de las pruebas que aporta en su inconformidad consigna la fotocopia de la apelación que el Agente del Ministerio Público formula ante el Juez 1o. de lo Penal en la ciudad de Texcoco, Estado de México, en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar en favor de los CC. Juan Manuel, Reginaldo, Carlos y Agustín todos de apellidos Juárez Juárez, por la comisión del delito de despojo en contra de la C. Romana Juárez Castañeda. Asimismo presenta lo relativo al amparo promovido por el C. Juan Manuel Juárez Juárez, en contra de la orden de aprehensión dictada en su contra, amparo que fue sobreesido fuera de

audiencia en virtud de que Juan Manuel Juárez Juárez se presentó voluntariamente ante el Juzgado Penal de 1a. Instancia con sede en el Centro de Readaptación Social "Alfonso Quiróz Cuadrón", en Texcoco, Estado de México, quien le dió el auto de formal prisión; recibos por el pago de barbecho y siembra que la C. Romana Juárez Castañeda hace a Margarito Enciso M. correspondiente a los años de 1982, 1983, 1985, 1986 y 1987; recibo por el pago que la C. Romana Juárez Castañeda hace al señor Enrique Juárez Galindo por concepto de barbecho y rastreo de fecha 26 de marzo de 1979; y finalmente fotocopia en tres hojas de una tarjeta informativa realizada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, que contiene el caso de seis asuntos tratados en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha 30 de abril de 1988, entre los que se encuentra el referente al certificado de derechos agrarios número 2142465 cuyo titular es la C. Romana Juárez Castañeda.

Por escrito de fecha 25 de agosto de 1988, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, el día de su fecha, el C. Agustín Juárez Juárez, comparece al presente procedimiento, en el que manifiesta lo siguiente: ".....Agustín Juárez Juárez, por mi propio derecho, actuando en los autos del juicio que al rubro se anota, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que por resolución de fecha 10 de mayo de 1988, la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, previo análisis y valoración de todas las circunstancias de hecho y de derecho que sobre el particular existen, tuvo a bien reconocer entre otros casos, al suscrito como nuevo adjudicatario en el juicio privativo de derechos agrarios que se siguió a la C. Romana Juárez Castañeda, toda vez que se comprobó que la conducta de esta persona se tipifica en lo que señala el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria. No obstante, tengo conocimiento que ante esa H. Sala del Cuerpo Consultivo Agrario la citada Romana Juárez Castañeda promovió inconformidad con la resolución de la Comisión Agraria Mixta en términos de lo que señala el artículo 432 de la ley de la materia, ya que considera afectados sus intereses legales, aportando diversas documentales en las que trata de fundar su dicho, por lo cual me veo en la necesidad de acudir ante esa oficina a su digno cargo, aportando de mi parte copias de los documentos que en seguida se relacionan, de los cuales desconozco la razón por la cual no obran en el expediente, ya que en su oportunidad fueron exhibidos ante la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado y que sirvieron de base para que la citada comisión me considerase como nuevo adjudicatario de la parcela en litigio, siendo los siguientes: 1.—Oficio No. 489499 de fecha 17 de septiembre de 1987, del Director de Asesoría Legal al Campesino de la Dirección General de Procuración Social Agraria, solicitando al Procurador Social Agrario en el Estado de México, asesoría e intervención en el caso plantado, apareciendo como anexo número uno. 2.—Citatorio de fecha 5 de octubre de 1987, girado por el Procurador Social Agrario para los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia a fin de llevar a cabo diligencias de carácter agrario, debiendo estos notificar a los CC. Romana Juárez C. y Agustín Juárez Juárez, como anexo número dos. 3.—Acta de inspección ocular e investigación de fecha 9 de octubre de 1987 que se desahoga en el poblado

de "San Miguel Xometla", municipio de Acolman, Méx., con la asistencia del Procurador Social Agrario, integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia y del suscrito, sin la presencia de la C. Romana Juárez Castañeda a pesar de que fue debidamente notificada, y de donde se desprende que el suscrito ha venido trabajando la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 214265, con cultivos de maíz, alfalfa y una fracción con cebada, además de cubrir el pago de impuestos del ejido y por concepto de riego. Se aporta como anexo tres en tres fojas. 4.—Informe de fecha 30 de octubre de 1987, rendido por el C. Lic. Raúl Valencia Aspeitia, atendiendo al oficio de Comisión del Director de Asesoría Legal al Campesino y que tiene relación con las documentales marcadas con el número uno, dos y tres, como anexo cuatro en dos fojas. Por todo lo anterior y a fin de que no se me deje en estado de indefensión y se respeten las garantías de audiencia y legalidad que consignan los artículos 14 y 16 constitucionales, solicito se agreguen al expediente las documentales relacionadas para que junto con las que obran en el expediente, se valoren conforme a derecho, considerando que con los elementos aportados se comprueba plenamente que la C. Romana Juárez Castañeda, incurrió en la causal que señala el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria para la privación de sus derechos agrarios y en su caso el suscrito ha cubierto los requisitos que señalan los artículos 72 fracción III y 200 de la ley en comentario. Por lo antes expuesto y fundado. A usted C. Presidente de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, atentamente pido se sirva: PRIMERO. Tenerme por presentado en términos del presente recurso. SEGUNDO. Tener por admitidas las documentales que se relacionan en el cuerpo del presente escrito por equidad jurídica. TERCERO. En su oportunidad dictar resolución confirmando la emitida por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, en lo que se refiere a la privación de sus derechos agrarios de la C. Romana Juárez Castañeda y la nueva adjudicación de ese derecho al suscrito por venir trabajando la parcela por más de dos años consecutivos y a título personal, siendo aplicables los preceptos legales antes señalados....."

Anexó a su escrito el C. Agustín Juárez Juárez como pruebas de su parte las siguientes: Copia fotostática del oficio número 489499 de fecha 17 de septiembre de 1987, por medio del cual el C. Director de Asesoría Legal al Campesino dependiente de la Dirección General de Procuración Social Agraria, solicita al C. Lic. Raúl Valencia Aspeitia, Procurador Social Agrario, que se le proporcione asesoría al C. Agustín Juárez Juárez, en relación con la unidad de dotación que tiene en posesión, en virtud de que la C. Romana Juárez Castañeda pretende despojarlo de la misma; copia fotostática del citatorio de fecha 5 de octubre de 1987, dirigido por el C. Lic. Raúl Valencia Aspeitia, Procurador Social Agrario, a los integrantes del comisariado ejidal, y del consejo de vigilancia del poblado "San Miguel Xometla", municipio de Acolman, Estado de México, con el objeto de llevar a cabo una diligencia de carácter agrario el día 9 del mismo mes y año, además de que deberán notificar lo anterior a los CC. Romana Juárez Castañeda y Agustín Juárez Juárez, para que se presenten con su documentación; copia fotostática del auto de inspección ocular levantado el 9 de octubre de 1987, por el C. Lic. Raúl Valencia Aspeitia Procurador

Social Agrario, en la que se asienta que la unidad de dotación cuenta con una superficie de 1-50-00 Has., de riego, la cual se encuentra sembrada de maíz y alfalfa, por parte del C. Agustín Juárez Juárez, además se encuentra una fracción complementaria de la citada unidad de dotación con superficie de 1-60-00 Has., de temporal, sembrada por el mismo Agustín Juárez Juárez, con cebada, además se asienta en la misma lo que manifestaron las autoridades ejidales por conducto del Presidente del Comisariado Ejidal del poblado de referencia, que considera que al C. Agustín Juárez Juárez, es a quien se le debe reconocer derechos agrarios sobre la unidad de dotación, ya que se encuentra en posesión de la misma y privar de sus derechos agrarios a la C. Romana Juárez Castañeda, quien no ha tenido la posesión; copia fotostática del informe de fecha 30 de octubre de 1987, rendido por el C. Lic. Raúl Valencia Aspeitia relativo a la investigación anteriormente descrita.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 16 en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**SEGUNDO.** Que según constancias de autos el recurso de inconformidad que se resuelve, fue presentado en tiempo y forma ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día 22 de agosto de 1988, toda vez que la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta de fecha 10 de mayo del mismo año, se publicó en la Gaceta del Gobierno de dicha entidad federativa, el 25 de julio de 1988, adecuándose a la hipótesis normativa a que se refiere el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**TERCERO.** Que del estudio practicado al expediente formado con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal realizada en el poblado denominado "Xometla", ubicado en el municipio de Acolman, Estado de México, así como del expedientillo del recurso que se resuelve, se llegó al conocimiento de que la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 15 de diciembre de 1987, acordó solicitar la privación de sus derechos agrarios individuales a 41 ejidatarios así como a sus sucesores, entre los que figura el caso de la C. Romana Juárez Castañeda titular del certificado de derechos agrarios número 2142465, proponiendo como nuevo adjudicatario al C. Agustín Juárez Juárez, en virtud de que la titular dejó de cultivar su unidad de dotación por más de dos años consecutivos.

**CUARTO.** Que del estudio practicado al expediente formado con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal llevada a cabo en el poblado denominado "Xometla", municipio de Acolman, Estado de

México, así como del expedientillo formado con la documentación aportada por los CC. Romana Juárez Castañeda y Agustín Juárez Juárez, se llegó al conocimiento de que la recurrente con las pruebas que aportó, no desvirtúan en ningún momento la causal de privación de derechos agrarios que establece la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que la Comisión Agraria Mixta decretó la privación de sus derechos agrarios en la resolución que se combate, por el contrario, con las referidas pruebas coadyuvan para reforzar la aplicación de lo referido en su contra. En efecto, la recurrente aportó como pruebas de su parte entre otras las diligencias relativas al delito de despojo por ellas denunciado en contra del C. Agustín Juárez Juárez y sus hermanos de nombres Reginaldo, Juan Manuel y Carlos, las que al ser revisadas por esta consultoría para su evaluación correspondiente, se localizaron constancias expedidas con fechas 20 de julio de 1984 y 31 de marzo de 1987, por el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, en las que se especifican que el C. Agustín Juárez Juárez se encuentra trabajando la unidad de dotación que perteneció a Anastacia Castañeda Vda. de Juárez, por espacio de 6 y 9 años, además de la expedida con fecha 30 de agosto de 1986, por los integrantes del consejo de vigilancia del citado poblado, en lo que se hace constar que el C. Agustín Juárez Juárez se encuentra trabajando desde hace 9 años la citada unidad de dotación; asimismo la recurrente consignó en fotocopias 11 recibos de los años de 1985, 1986 y 1988, de pagos por riego efectuados a la unidad de riego para el desarrollo rural "Bessana San Miguel", dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos del Valle de México, que realizó el C. Agustín Juárez Juárez; así como fotocopias del recibo número 597583 de fecha 19 de noviembre de 1986, por el cual el C. Agustín Juárez Juárez efectúa el pago del 5% de sus cosechas al Gobierno del Estado, todos los documentos antes referidos reúnen los requisitos que establece el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la especie, por lo que con fundamento en el artículo 202 del mismo ordenamiento, hacen pruebas plena de que en este caso, el C. Agustín Juárez Juárez, es quien ha venido cultivando la unidad de dotación de que se trata, tan es así que fueron instrumento fundamental para que el C. Juez Primero Penal de Primera Instancia de la ciudad de Texcoco, México, decreta el auto de libertad por falta de elementos para procesar a los CC. Juan Manuel, Reginaldo, Carlos y Agustín Juárez Juárez, por el delito de despojo.

Por otra parte de las pruebas que aportó el C. Agustín Juárez Juárez, en su escrito de comparecencia al procedimiento que se resuelve se encuentra fotostática del Acta de inspección ocular levantada con fecha 9 de octubre de 1987, por el C. Lic. Raúl Valencia Aspeitia, Procurador Social Agrario, quien fue comisionado por la Dirección de Asesoría Legal al Campesino, dependiente de la Dirección General de Procuración Social Agraria, de donde comprobó que el C. Agustín Juárez Juárez, se encuentra trabajando la unidad de dotación cuyo titular es la C. Romana Juárez Castañeda.

En razón de lo anteriormente expuesto y toda vez que no hay duda respecto de quien ha venido cultivando la unidad de dotación amparada con Certificado de Derechos Agrarios número 2142465, es decir se comprobó que el C. Agustín Juárez es quien por más de dos años anteriores a la investigación de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado de que se trata, lo ha venido usufructuando en términos de ley; y por otra parte no hay lugar a dudas de que la titular de esa unidad de dotación Romana Juárez Castañeda con Certificado de Derechos Agrarios antes referido, incurrido en la sanción prevista por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, situación que en ningún momento desvirtúa con las pruebas aportadas en el procedimiento de investigación de usufructo ejidal así como en el de esta inconformidad que resuelve por lo que esta consultoría considera procedente declarar firme la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 10 de mayo de 1988, respetando de esa forma la decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del poblado de "Xometla", municipio de Acolman, Estado de México

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 16 fracción V y 452 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO** En atención a lo expuesto en los considerando tercero y cuarto de la presente resolución, se declara firme la resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México de fecha 10 de mayo de 1988, publicada en la Gaceta del Gobierno de dicha entidad federativa el 25 de julio del mismo año, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del ejido del poblado denominado "Xometla", ubicado en el municipio de Acolman, Estado de México, en relación al recurso de inconformidad que hizo valer la C. Romana Juárez Castañeda.

**SEGUNDO.** Publíquese esta resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los CC. Romana Juárez Castañeda y Agustín Juárez, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "Xometla", ubicado en el municipio de Acolman, Estado de México, para los efectos de ley. Notifíquese y ejecútense.

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO AGRARIO**

**Lic. Andrés Islas Soria.—Rúbrica**

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 3o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

A: JOSE ABRAHAM GONZALEZ BARRERA

GUADALUPE CERVANTES BADILLO ha promovido en su contra y ante este juzgado el juicio ordinario civil (divorcio necesario), en el expediente 351/89, tercera secretaría, en el auto de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México y Tlalnepanitla, las cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los seis días del mes de junio del año en curso.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

2431.—10, 20 julio y 1o. agosto.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

#### EDICTO

En el expediente número 247/989, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de DOLORES VAZQUEZ RECILLAS, denunciado por MARIO AURELIO VAZQUEZ RECILLAS, el ciudadano juez del conocimiento tuvo por denunciado y radicado en este juzgado la sucesión a bienes del de cujus, así mismo ordenó la publicación de edictos correspondientes a través de los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por dos veces de siete en siete días anunciando su muerte sin testar para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a decirlo en términos de ley dentro del término de cuarenta días, denunciado por su hermano, lo que se hace en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio del año en curso. Dado en la ciudad de El Oro, de Hidalgo, México, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica.

2636.—21 julio y 1 agosto.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Expediente 433/1989, Emplazamiento: Señor JOSE PROSPERO en los autos del expediente número 433/1989, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Lic. J. CARLOS BALLINA N., como apoderado de DAVID ALVAREZ ESTRADA, en su contra, el C. juez ordenó que se le emplazase por medio de edictos a fin de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a su disposición en la secretaría del juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2429.—10, 20 julio y 1o. agosto.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente número 711/1989, TERESA MARTINEZ DE ESQUIVEL promueve inmatriculación respecto al inmueble ubicado en Zinacantepec, Méx., norte: 12.00 m y lindando con calle Morelos que es la de su ubicación, sur: 12.00 m y linda con predio de Dolores Rodea Viuda de González; oriente: 6.75 m y linda con predio de Francisco Mejía; poniente: 6.75 m y linda con predio de la propiedad de Dolores Rodea Viuda de González; superficie: 81.00 m<sup>2</sup>.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Lic. Arturo Espinoza García, Primer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica 2355.—4, 18 julio y 1 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente número 926/89.

Primera Secretaría.

FRANCISCO ESPEJEL ORTIZ promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Buena Vista", que se encuentra ubicado en la población de Tequesquihuac de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.50 m con Aureliano Gutiérrez, se dice, con camino; al sur: 29.70 m con río; al oriente: 432.20 m con Aureliano Gutiérrez; y al poniente: 422.20 m con Aibina Espejel Sánchez; con una superficie aproximada de 12793.12 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, dado en la ciudad de Texcoco, México, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., C.P. D. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 2358.—4, 18 julio y 1 agosto.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente número 775/89.

Tercera Secretaría.

FRANCISCO BRAVO ROJAS promueve inmatriculación respecto de una fracción del terreno de común repartimiento "Texcoco", ubicado en la cuarta demarcación del municipio de Tepetlaxtloc de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 m con el vendedor Francisco Bravo Monroy; al sur: 81.80 m con el vendedor Francisco Bravo Monroy; al oriente: 37.70 m con Juan Bravo; al poniente: 37.70 m con zanja; con una superficie de 2,960.26 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México—Texcoco, Estado de México, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario del Juzgado Segundo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica. 2361.—4, 18 julio y 1 agosto.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 476/87 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de MIGUEL DOMINGO YZAR CABRERAS y ROSA CASTAÑEDA G., la C. juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial señaló las doce horas del día siete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate de: Una fracción de terreno denominado "El Capulín", ubicado en el Cerro de la Teresona en esta ciudad de Toluca, con una superficie total de 232.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de cinco millones ochocientos mil pesos cero centavos, moneda nacional. Convoquen pstores. Toluca, México, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Gusavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

2651.—24, 27 julio y 1 agosto

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En expediente número 1271/89 LINO TRUJILLO FUENTES promueve diligencias de información de dominio, respecto de la casa número 73 de la calle de José Ma. Pino Suárez, en Santa Ana Tlapaltitlán, que mide: al norte: 11.90 m con calle Pino Suárez; al sur: 11.90 m con Angel Díaz Pichardo; al oriente: 47.23 m con Ing. Tomás García Machado y al poniente: 47.23 m con Francisco Plata. Tiene una superficie de 562.90 m<sup>2</sup>.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Primer Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

2663.—24, 27 julio, y 1 agosto.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente número 224/89.

Segunda Secretaría.

TRINIDAD INES VILLASANA DE CASTELLANOS

SERAFIN CASTELLANOS ZENTENO le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, por lo que se le hace de su conocimiento que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de este, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y fijese una copia del mismo en la puerta del juzgado para que sea dentro del tiempo que dure el emplazamiento. Dadas en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. María Cruz García Martínez.—Rúbrica.

2427.—10, 20 julio y 1o. agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

Se hace de su conocimiento que su esposa señora **ESMERALDA MENDOZA MIRANDA** bajo el expediente número 308/89, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción VIII y XII del artículo 253 del Código Civil, y demás prestaciones que se mencionan en su escrito inicial de demanda. La C. juez por auto de fecha tres de marzo del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código en cita. Se hace saber a la parte demandada que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. **Herlinda Rosillo Martínez**.—Rúbrica.

2432.—10, 20 julio y 1o. agosto.

## JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente número 204/89.

Segunda Secretaría.

## JOSE LORENZO ZAKANY

**MA. GUADALUPE HERNANDEZ DE PALMA** le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno marcado con el número 53, de la manzana 91, de la colonia Metropolitana primera sección de esta ciudad, que mide y linda; al norte: en 16.90 m con lote 52; al sur: en 16.80 m con lote 54, al oriente: en 7.90 m con calle Capuchinas y al poniente: en 7.90 m con lote 8, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días comunes a la fecha en que surta sus efectos la última publicación de este con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y fijese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante todo el tiempo que dure el procedimiento. Dadas en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Ma. Cruz García Martínez**.—Rúbrica.

2428.—10, 20 julio y 1o. agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## C. ANTONIO CRUZ HERNANDEZ

La señora **CRISTINA GUZMAN DE LEON** le demanda en el expediente número 26/89, el juicio divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la con-

tenida en la fracción VIII del artículo 252, 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.—Doy fe.

Para su publicación en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Atentamente, C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, **Lic. Ramón Lugo Becerra**.—Rúbrica.

2430.—10, 20 julio y 1o. agosto.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

## LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN

**JESUS MOLINA LULE**, en el expediente marcado con el número 533/89 le demanda la usucapión del lote de terreno número 24, de la manzana 151, de la colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 20.60 m con lote 23; al sur: 20.00 m con lote 25; al oriente: 10.00 m con calle quince; al poniente: 10.00 m con lote nueve; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Tenorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil, **Lic. Lucio Zenón Colín**.—Rúbrica.

2615.—20 julio, 1 y 11 agosto.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 672/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado **MARIO ERNESTO SOSA RAMIREZ**, endosatario en procuración del C. **JOSE LUIS GUERRA PATJANE** en contra de **DAVID LGPEZ FLORES**, la C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados que es un rancho ubicado en el poblado de Ixtahuaca de Villada, México, distrito judicial de Tenancingo, México, con una superficie de 63.675 00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 11'461,500.00 (once millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional), según avalúo presentado en este juicio.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO**, por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de este H. juzgado. Convoquen postores.—Toluca, México, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. **Gustavo A. Ocampo García**.—Rúbrica.

2708.—27 julio, 1 y 4 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. No. 835/89, EFREN GONZALEZ ESCAMILLA promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado, "Caltenco", ubicado en Temamatla, México, mide y linda; norte: 18.00 m con calle Baja California; sur: 18.00 m con Zefirino Popoca Ortega; oriente: 35.80 m con calle Puebla; poniente: 35.80 m con Amado Chávez el cual tiene una superficie de 644.40 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica,  
2563.—18 julio, 1 y 15 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

SR. LEONARDO BUENDIA BUENDIA promueve diligencias de inmatriculación, ante el Juzgado Primero de lo Civil, bajo el expediente número 1068/89, respecto del terreno denominado "El Llano", ubicado en la cabecera de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.00 m con Luis Galvez; al sur: 34.00 m con calzada; al oriente: 250.00 m con Felipe González; al poniente: 250.00 m Félix Sánchez Galvez, con una superficie aproximada de 8.500 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica  
2572.—18 julio, 1 y 15 agosto.

Expediente número 1043/89.

Primera Secretaría.

MA. DEL CARMEN PLATA ROSAS promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Ocacotla", ubicado en Villa de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.30 m con calle; al sur: 13.20 m con Cesáreo Neyra; al oriente: 47.04 m con José Guzmán Valdez; al poniente: 47.04 m con Valentín Sánchez Hernández, con una superficie aproximada de 625.14 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, dados en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acos. C.P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.  
2572.—18 julio, 1 y 15 agosto.

## JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

## EDICTOS

SAMUEL ESPITIA SOLORIO por su propio derecho, promovió en este juzgado sexto civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 864/89, jurisdicción voluntaria inmatriculación respecto de un predio de su propiedad ubicado en la vía José López Portillo lote 1, poblado de Coacalco, Colonia Villa de las Manzanas municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y con las siguientes medidas y colindancias al norte: 7.28 m con José López Portillo, al sur: 9.97 con avenida Morelos, al oriente: 22.68 m con lote 2 con superficie de 183.10 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los Periódicos Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad Ecatepec de Morelos, México diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.  
2575.—18 julio, 10. y 15 agosto.

ERNESTINA CONTRERAS SANDOVAL promovió en este juzgado sexto civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México bajo el expediente número 819/89, jurisdicción voluntaria inmatriculación respecto de un terreno con el nombre de sin nombre ubicado en la vía José López Portillo lote 2 colonia Villa de las Manzanas, perteneciente al poblado de Coacalco de Berriozábal, municipio de Coacalco, Estado de México, de común repartimiento, con superficie de 183.10 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias al norte: 8.00 m linda con Vía José López Portillo; al sur: 8.15 m linda con A. Morelos; al oriente: 22.68 m linda con lote 1 y al poniente: 22.67 m linda con lote 3.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.  
2575.—18 julio, 10. y 15 agosto.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ISIDORO RODRIGUEZ VEGA promueve en el expediente No. 496/89, relativo a las diligencias de información ad perpetuum, un terreno con construcción de una casa ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n, en San Mateo Oxtotitlán, perteneciente a este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.25 m con Daniel Rodríguez Vega; al sur: 10.09 m con Ricardo Rodríguez Vega; al poniente: 6.85 m con privada sin nombre y al oriente: 6.54 m con José Rodríguez.

Publíquese en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a 23 de mayo de 1989.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.  
2711.—27 julio, 1 y 4 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 8239/89, JUAN TENORIO MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., de la cabecera municipal de Villa Victoria, México, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.00 m con calle Iurbide; sur: 11.00 m con Pilar Vilchis; oriente: 17.20 m con Crescencio Bueno; poniente: 17.20 m con calle Venustiano Carranza; superficie aproximada de: 189.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de julio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2705.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 6549/89, ARTEMIO MARTINEZ BUENO promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Las Peñas del municipio de Villa Victoria, México, mide y linda; norte: 25.10 m con camino; sur: 25.10 m con Oscar Martínez Bueno; oriente: 25.00 m con Manuel Archundia Bueno; poniente: 25.00 m con Carlos Bueno García y Fidelina Velázquez.

Superficie aproximada de: 627.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 6547/89, MARIA CONCEPCION GERTRUDIS HERNADEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador Ramón G. del Villar s/n, Col. La Teresona, municipio de Toluca, México, mide y linda; norte: 26.30 m con andador Ramón G. del Villar; sur: 3 líneas de: 19.45, 4.65 y 3.90 m con Maximiano y Pedro Hernández; oriente: 3 líneas de: 1.10, 20.40 y 17.50 m con Pedro Hernández; poniente: 38.00 m con Maximiano Hernández.

Superficie aproximada de: 961.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2707.—27 junio, 1 y 4 agosto.

Exp. 6548/89, TOMAS ANTONIO LINARES QUINTO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Capultitlán, antiguo camino a Santa Ana, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Edo. de México, mide y linda; norte: 45.00 m con carril la besana; sur: 45.00 m con Eustoquio Mota; oriente: 112.00 m con Víctor Castañeda; poniente: 112.00 m con Javier Camacho.

Superficie aproximada: 5040.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTOS

Exp. 382/89, RAFAEL VILLAVICENCIO CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Hidalgo s/n, San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, mide y linda; norte: 7.60 m con Esteban Hernández; sur: 6.90 m con Martín Silverio; oriente: 12.60 m con Miguel de la Cruz; poniente: 11.71 m con calle Hidalgo.

Superficie aproximada de: 88.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 6 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 381/89, RAFAEL VILLAVICENCIO CRUZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Corral de Piedra", San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, mide y linda; norte: 70.80 m con Gregorio Cordero Albino; sur: 64.50 m con Gudelia Carlos Cruz; oriente: 10.80 m con Julián Hernández Barranco; poniente: 8.10 m con Juan Herrera.

Superficie aproximada de: 1,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 6 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 383/89, JOSE LUIS JUAREZ NOGUEDA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende número 152, Barrio de Guadalupe en el municipio de San Mateo Atenco, mide y linda; norte: 12.00 m con calle Allende; sur: 12.00 m con Porfirio Arellano; oriente: 24.00 m con Santos Juárez Pérez; poniente: 24.00 m con Amparo Sanabria.

Superficie: 288.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 6 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 261/89, LUCIA DAMIAN CASTILLO promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Industria Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, México, mide y linda; norte: 25.80 m con Ignacio Damián; sur: 25.80 m con Rufina Damián; oriente: 11.00 m con zanja; poniente: 11.00 m con Manuel Damián.

Superficie: 283.80 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 21 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 265/89, JOSE LUIS MIRELES BECERRIL promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, México, mide y linda; norte: 10.30 m con Francisco García García; sur: 10.30 m con Ma. Guadalupe Mireles Becerril; oriente: 15.62 m con Ma. Guadalupe Mireles Becerril; poniente: 15.62 m con calle Independencia.

Superficie: 160.88 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 21 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 659/88, RAMON RIVERO ARZATE promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. del Arroyito, San Mateo Mozocuilpan, municipio de Otzolotepec, México, mide y linda; norte: 9.75 y 5.25 m con Juan Velázquez y Emerenciano Espinoza; sur: 15.03 m con Guadalupe Santana; oriente: 51.30 m con Juan y Ma. del Carmen Velázquez; poniente: 15.00 y 30.60 m con José Segura y Juan Velázquez.

Superficie aproximada de: 424.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 24 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 330/89, TERESA REGINO ALVAREZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Rancho de Becerril, Milpa de la Vega, San Mateo Capulhuac, municipio, Otzolotepec, México, mide y linda; al norte: 61.50 m con Esperanza Regino Alvarez; al sur: dos líneas de: 19.15 y 17.70 m con Moisés Vargas; al oriente: tres líneas de: 26.15, 9.20 y 10.35 m con Enrique Pérez y Moisés Vargas; al poniente: dos líneas de: 45.00 y 26.15 m con Pedro Alvarez.

Superficie aproximada de: 2,430.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 25 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTOS

Exp. 126/307/89, ILDEFONSO SANCHEZ GUZMAN promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Coyotas, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; sur: 31.20 m con Félix Melitón Linares; oriente: 43.30 m con Ramón Núñez; poniente: 52.40 m con carretera Tenango del Valle-La Marquesa.

Superficie aproximada: 675.48 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 125/278/89, CASTULO ROJAS ORIHUELA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 22, Joquicingo, México, mide y linda; norte: 33.00 m con Victoria Rojas Orihuea; sur: dos líneas de: 15.40 y 18.00 m con Valentina Solalinde Vda. de A. y Eulogio López; oriente: dos líneas de: 7.50 y 8.00 m con Escuela Primaria "León Guzmán"; y Valentín Solalinde Vda. de A., poniente: 15.00 m con calle Benito Juárez.

Superficie aproximada de: 367.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 128/309/89, ILDEFONSO SANCHEZ GUZMAN promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Camino Real", municipio de Almoloya del Río, México, mide y linda; norte: 59.20 m con Silvestre Morales; sur: 63.00 m con Petra Portillo; oriente: 47.50 m con avenida Ejército del Trabajo; poniente: 47.50 m con Francisco Enriquez.

Superficie aproximada: 2,902.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 132/360/89, JOVITA GIL NAVIDAD promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle doctor Eulogio Ruiz No. 300, municipio de Capulhuac, México, mide y linda; norte: dos líneas de: 10.50 y 7.50 m con calle Dr. Eulogio Ruiz y señor Eduardo Recillas Gil; sur: 18.00 m con Suc. del C. Martín Vega; oriente: 13.00 m con Trinidad Gómez y 21.00 m con Eduardo Recillas Gil; poniente: 34.00 m con Tiburcio Gil Navidad.

Superficie: 454.50 metros cuadrados aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 129/357/89, EMETERIO FLORES VILLANUEVA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Bolívar s/n, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, México, mide y linda; norte: 10.75 m con Victoria Pavón; al sur: 10.90 m con Joel Pichardo; al oriente: 6.32 m con Joel Pichardo; y al poniente: 6.20 m con calle Bolívar.

Superficie aproximada de: 68.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 130/359/89, CASIMIRA REYES BIZARRO promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta cabecera municipal de Calimaya, México, mide y linda; norte: 73.00 m con el mismo terreno; sur: dos líneas de: 4.90 y 69.50 m con Tomás Guadarrama y Romelio Mondragón; oriente: tres líneas de: 121.70, 99.40, y 22.70 m con el mismo terreno y Romelio Mondragón; poniente: cuatro líneas de: 127.00, 22.00, 38.50 y 67.10 m con Tomás Guadarrama.

Superficie aproximada de: 12,336.06 m<sup>2</sup> aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 131/359/89, ROGELIO RAMON SUEÑOS SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 3, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, México, mide y linda; norte: 19.58 m con calle Morelos; sur: 19.58 m con campo deportivo; oriente: 17.00 m con Victoria López; poniente: 17.00 m con Rita Sánchez.

Superficie aproximada de: 332.86 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 133/361/89, CIRO GARCIA MEJIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Santiaguillo Coahuatlenco, municipio de Tenango del Valle, México, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 11.76 m con Josefina Estévez G., sur: 11.70 m con Angel Rogelio Díaz; oriente: 17.10 m con Blasa Talavera; poniente: 17.10 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada: 200.07 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 127/308/89, ILDEFONSO SANCHEZ GUZMAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Coyotas, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 72.00 m con camino Las Coyotas; sur: 26.80 m con Félix Melitón Linares; oriente: 77.70 m con carretera Tenango del Valle-La Marquesa; poniente: 73.90 m con Ignacio Gutiérrez.

Superficie aproximada: 3,523.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

Exp. I.A. 4867/65/89, JAIME ALBERTO LEZAMA MARTINEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Tierra de doña Juana, lote 162, manzana s/n, camino real San Mateo Nopala, Naucalpan, Méx., mide y linda;

norte: en 11.00 m colinda con calle camino real; sur: en 11.00 m colinda con calle barranca; oriente: en 17.70 m colinda con Icolasa Ramírez Vda. de Villafuerte; poniente: en 17.60 m colinda con Victor Aguilar Arce.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 4 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2707.—27 julio, 1 y 4 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTOS

No. de reconocimiento 16071.

Exp. 3719/89, C. CIRILA GARCIA VDA. DE LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros sin número del poblado de Juchitepec, municipio del mismo nombre denominado "Cerro del Amolo", mide y linda: al norte: 27.30 m con Sóstenes Rueda; al sur: 30.90 m con prolongación Garita; al oriente: 29.25 m con Nicolás Carmona y Arcadio Estrada; al poniente: 32.00 m con Inés Robledo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16115.

Exp. 3716/89, C. MARIA ISABEL CRUZ LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos sin número del poblado de Juchitepec, municipio del mismo nombre, denominado "San Pedro", mide y linda: al norte: 10.20 m con Joaquín Martínez; al sur: 10.20 m con calle Morelos; al oriente: 44.00 m con Felipe Reyes y Luis Reyes Esquivel; al poniente: 44.00 m con Guadalupe Rosaes Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16072.

Exp. 3717/89, C. JESUS RANCAÑO MUÑOZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 307 del poblado de Juchitepec, municipio del mismo nombre denominado "Sancaco", mide y linda: al norte: 54.20 m con Juan Rancaño Muñoz; al sur: 33.80 m con Delfina Rancaño y Pedro Mejía; al oriente: 20.00 m con Pedro Mejía Carrillo; al poniente: 10.40 y 10.10 m con calle Emiliano Zapata y Delfina Rancaño.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16077.

Exp. 3714/89, C. JORGE AGUSTIN QUIROZ ROMAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Flores y Casas s/n., del poblado de Juchitepec, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Juan Flores y Casas, al sur: 15.00 m con Ma. de Jesús Quiroz Román; al oriente: 32.80 m con Zeferino García S.; al poniente: 32.80 m con escuela primaria federal Gabino Barrera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16039.

Exp. 3731/89, C. LUIS EVANGELISTA TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina No. 220, del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "Los Juncos", mide y linda: al norte: 20.40 m con Rafaela Evangelista Tapia; al sur: 20.40 m con Guadalupe Evangelista Cruz; al oriente: 12.55 m con Jaime Evangelista Tapia; al poniente: 11.80 m con calle Mina.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16117.

Exp. 3712/89, C. ASCENCIO LOPEZ SUAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Angostura sin número del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec denominada "El Jazmín", mide y linda: al norte: 20.00 m con Loreto Chavarría; al sur: 20.00 m con Socorro Vázquez Vallejo; al oriente: 20.00 m con Filiberto López Román; al poniente: 20.00 m con calle de La Angostura.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16038.

Exp. 3711/89, C. JOSE MULHIA SALAZAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villada No. 11, del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, predio denominado "El Zacatal", mide y linda: al norte: 30.00 m con González García y Carlos C.; al sur: 30.00 m con Modesta Amaro Peña; al oriente: 15.00 m con Epiménio de la Rosa; al poniente: 15.00 m con calle José Vicente Villada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16044.

Exp. 3710/89, C. GILDARDO CALVO RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 11 del poblado de Juchitepec, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Francisco Sarabia; al sur: 20.65 m con Guadalupe González; al oriente: 15.00 m con Antonio Franco Amaro; al poniente: 12.80 m con Elena Ortega Zamora.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16045.

Exp. 3709/89, C. SOFIA CALVO RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hurbide No. 229 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "El Durazno", mide y linda: al norte: 17.20 m con Emma Calvo Ramírez, al sur: 17.20 m con Josefina Calvo Ramírez; al oriente: 18.50 m con Hermilo Alcocer; al poniente: 18.50 m con Julio García Ramos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16043.

Exp. 3776/89, C. MIGUEL ANGEL BUENDIA DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Panzacola", mide y linda: al norte: 13.00 m con Isaac Reyroso; al sur: 13.00 m con calle sin nombre; al oriente: 36.80 m con Pedro Galicia; al poniente: 36.80 m con Román Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16011.

Exp. 3715/89, C. LUIS VERGARA SUAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapata No. 302 del poblado de Juchitepec, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 20.35 m con calle Triunfo; al sur: 20.35 m con Andrés Vergara Suárez; al oriente: 9.10 m con calle Zapata; al poniente: 9.10 m con Elvia Vergara Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16117.

Exp. 3778/89, C. ASCENCIO LOPEZ SUAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Angostura s/n., del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "El Jazmín", mide y linda: al norte: 20.00 m con Loreto Chavarría; al sur: 20.00 m con Socorro Vázquez Vallejo; al oriente: 20.00 m con Filiberto López Román; al poniente: 20.00 m con calle de La Angostura.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

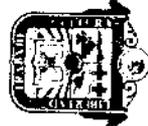
No. de reconocimiento 16089.

Exp. 3777/89, C. LUIS EVANGELISTA TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina No. 220, del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, predio denominado "Los Juncos" mide y linda: al norte: 20.40 m con Rafaela Evangelista Tapia; al sur: 20.40 m con Guadalupe Evangelista Cruz; al oriente: 12.55 m con Jaime Evangelista Tapia; al poniente: 11.80 m con calle Mina.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.





Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Administración  
Oficina de Recursos Materiales

CONVOCATORIA No. 19/89

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, en el cumplimiento de sus obligaciones, da a conocer que se convocan a participar en el concurso de adquisición de bienes de consumo y suministros, a partir del día 1º de agosto de 1989, de las 10:00 a las 19:00 horas.

CONDICIONES

1. Los interesados deberán y deberán tener presente que participarán en un concurso de adquisición de bienes de consumo y suministros de la Dirección de Recursos Materiales, que a continuación se describen:

No.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE CONCURSO	LUGAR	DÍA	HORA
1	AGUA POTABLE PARA MAQUINARIA DE OFICINA	16-441/89	litros	abierto	Oficina de Recursos Materiales	16-Agosto	11:00

2. El día de la convocatoria es el día 10 de agosto de 1989, a las 10:00 horas, en la Oficina de Recursos Materiales, en la Secretaría de Administración, en el edificio de la Dirección de Recursos Materiales, en el edificio de la Secretaría de Administración, en el edificio de la Dirección de Recursos Materiales.

3. El día de la convocatoria es el día 10 de agosto de 1989, a las 10:00 horas, en la Oficina de Recursos Materiales, en la Secretaría de Administración, en el edificio de la Dirección de Recursos Materiales, en el edificio de la Secretaría de Administración, en el edificio de la Dirección de Recursos Materiales.

4. El día de la convocatoria es el día 10 de agosto de 1989, a las 10:00 horas, en la Oficina de Recursos Materiales, en la Secretaría de Administración, en el edificio de la Dirección de Recursos Materiales, en el edificio de la Secretaría de Administración, en el edificio de la Dirección de Recursos Materiales.

5. Los cotizativos deben presentarse en sobre cerrado y en papel membretado de la empresa, autorizados por el representante legal de la Compañía, el día 10 de agosto para ambos concursos en todos los casos, la hora límite será las 18:00 horas. Lotificación que no cumpla con estos requisitos, es imprecendente para los citados concursos.

6. Los proveedores participantes deben inscribirse en el Departamento de Análisis y Registro de Fuentes de Suministro el día de la celebración del concurso con 30 minutos de anticipación de la hora en que será realizado, previa presentación de la garantía del 1% sobre el monto cotizado en la modalidad de fianza, cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Estado de México, o en efectivo.

7. Los interesados en participar podrán obtener las especificaciones, cantidades, importe y condiciones de compra en el Departamento de Investigación y Valoración de Suministros, a partir del día 1º de agosto de 1989, de las 10:00 a las 19:00 horas.

8. La adquisición y suministro de los bienes materiales motivo de estos concursos, se regirá por las normas y procedimientos que establece el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones.

Toluca, Méx., a 27 de Julio de 1989.

ALFONSO MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

JUAN CARLOS LÓPEZ ABRETA, JEFES DE  
OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTOS

No. de reconocimiento 16058.

Exp. 3738/89, WENCESLAO RAMOS CARMONA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo No 122, del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "El Jazmín", mide y linda: al norte: 8.00 m con Raymundo Rodríguez; al sur: 9.00 m con calle Bravo; al oriente: 20.00 m con Demetrio Rueda Vergara; al poniente: 20.00 m con Vicente Rodríguez Soriano.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16002.

Exp. 3742/89, GONZALA y JAVIER TAPIA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón s/n., poblado de Juchitepec, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 6.27 m con calle Rayón; al sur: 6.27 m con Guillermo González Valencia; al oriente: 41.00 m con María Isabel Martínez Burgos; al poniente: 41.00 m con Ernesto, Jose Eustolio y Jaqueline Martínez Burgos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16040.

Exp. 3737/89, C. FRANCISCA FRANCO FUENTES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Jiménez Cantú No. 15, del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda: al norte: 54.25 m con Filmon Martínez; al sur: 52.20 m con Felipe Alonso; al oriente: 22.60 m con Guadalupe Rojas; al poniente: 20.60 m con Jorge Jiménez Cantú.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16059.

Exp. 3782/89, C. TOMAS RAMOS CALVO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aliende No. 128 del poblado de Juchitepec, Juchitepec, predio denominado "Tepetitla", mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Aliende; al sur: 10.00 m con Felipe Estrada; al oriente: 30.00 m con Lázaro Ramos Calvo; al poniente: 30.00 m con Sergio Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16075.

Exp. 3736/89, C. JULIA QUIROZ CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia sin número del poblado de Juchitepec, municipio del mismo nombre, Xocotla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Guadalupe Ramos; al sur: 16.00 m con Norberto Cruz; al oriente: 12.35 m con Guadalupe Quiroz; al poniente: 12.20 m con calle Independencia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

No. de reconocimiento 16064.

Exp. 3740/89, C. MANUEL RUEDA ROCHA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez sin número, del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con Enrique Quiroz; al sur: 25.00 m con Víctor de la Rosa G.; al oriente: 16.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 16.00 m con Víctor de la Rosa G.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

No. de reconocimiento 16088.

Exp. 3739/89, C. JAIME EVANGELISTA TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón No. 604 del poblado de Juchitepec, municipio del mismo nombre, denominado "Los Juncos", mide y linda: al norte: 10.20 m con calle Rayón; al sur: 10.20 m con Guadalupe Evangelista Cruz; al oriente: 26.00 m con Remedios Evangelista Tapia; al poniente: 26.00 m con Rafaela Evangelista Tapia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2710.—27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 3597/89, JOSE MERCED AVILA GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.00 m con Av. Independencia, sur: 17.00 m con Antonia Avila (hoy sucesión), oriente: 61.40 m con calle Morelos, poniente: 61.40 m con Jesús Desales, (hoy sucesión).

Superficie aproximada de: 1,044.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2652.—24, 27 julio, y 1 agosto.